

# CONTRATO PEDIDO SCGCDMX-DGA-095-2018/RF

**CDMX**  
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL  
 AV. TLAXCOAQUE 8, PISO 1, COL. CENTRO, C.P. 06090, TELEFONO 56 27 97 00, EXT. 52086  
 R.F.C.: GDF9712054NA

## CONTRATO ADMINISTRATIVO:

**CONTRATO No:** SECUENCIA      AÑO  
 SCGCDMX-DGA-095-2018/RF      2018

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

**REQUISICION(ES) No(S):** 041

**ÁREA(S) REQUIRENTE(S):** DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**PARTIDA(S) PRESUPUESTAL(ES):** 2141 "MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS"

**AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:** FECHA 07 DE AGOSTO 2018 CON OFICIO SCGCDMX/DGA-SF/DRF/427/2018

**FUNDAMENTO LEGAL:** ART. 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

**LICITACIÓN PÚBLICA NAL.** ( ) **INTER.** ( )

**No.** NO APLICA

**INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL.** ( ) **INTER.** ( )

**No.**

**FECHA DEL FALLO:** NO APLICA

**ADJUDICACIÓN DIRECTA:** SI

**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:**  
 LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ

**CARGO:** DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

**R.F.C. DE UNIDAD ADMINISTRATIVA:** GDF9712054NA

**DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:** AVENIDA TLAXCOAQUE 8, 1° PISO, COL. CENTRO, C.P. 06090, CIUDAD DE MÉXICO.

**TEL/FAX:** 5627-9700 EXT. 52090

**VIGENCIA DEL CONTRATO:**  
 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018  
 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2018

**ENTREGA DE LOS BIENES**

**CONDICIONES DE LA ENTREGA:** HORAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO

**LUGAR DE ENTREGA:**  
 AVENIDA TLAXCOAQUE 8, 1° PISO, COL. CENTRO, C.P. 06090, CIUDAD DE MÉXICO.

**FECHA LIMITE PARA LA ENTREGA**  
 EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018

**CONDICIONES DE PAGO:**

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).

**FACTURAR A:**  
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
**DOMICILIO FISCAL**  
 AV. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO AREA 1, ALCALDÍA EN CUAUHTEMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO

**DATOS DEL PROVEEDOR**

**NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:**  
 OMNISOURCING S.A. DE C.V.

**R.F.C.:** OMN-160428-QKA

**DOMICILIO FISCAL:**  
 AV. JESUS REYES HEROLES No. 14 FRACC. SAN RAFAEL, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54120.

**TELEFONO/FAX:** 7045-3274

**EL PRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:**  
 127,035

**NOMBRE Y NO. DE NOTARIO:**  
 LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MUÑOZ NOTARIO PÚBLICO No. 9, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO

**FOLIO MERCANTIL EN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:**  
 201600021624

**OBJETO SOCIAL DEL PROVEEDOR:**  
 LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, REMODELACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, EXPLOTACIÓN Y OPERACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y ACTIVOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA.  
 EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS RELACIONADAS CON EL OBJETO ANTERIOR.

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**  
 OSCAR AGUSTÍN OLGUÍN PÉREZ

**ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO.**  
 2,331

**NOMBRE Y NO. DE NOTARIO:**  
 LIC. NICOLÁS MALUF MALOFF NOTARIA 13 TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO

**PENAS CONVENCIONALES**

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 (UNO) % POR CADA DÍA DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR Y/O CON CALIDAD DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL I.V.A.

HOJA 1 DE 2

**FECHA**  
 DIA: 15  
 MES: 11  
 AÑO: 2018

**GARANTÍA ANEXA**

**TIPO:** NO APLICA  
 EL PROVEEDOR ENTREGA UNA GARANTÍA

**POR EL** \_\_\_\_ **DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A., A LA FIRMA DEL MISMO, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.**

**SE OTORGA ANTICIPO**  
 SI ( ) NO ( X )

NO APLICA

**OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL** NO APLICA % **DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.**

<p><b>ÁREA REQUIRENTE:</b></p> <p><b>NOMBRE:</b> MAESTRA KATIA ESTRADA HERNÁNDEZ</p> <p><b>CARGO:</b> DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</p> <p><b>FIRMA:</b></p>	<p><b>TESTIGO:</b></p> <p><b>NOMBRE:</b> C. MA. ANAVELIA REYNA CRUZ</p> <p><b>CARGO:</b> JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES</p> <p><b>FIRMA:</b></p>	<p><b>POR EL "GCDMX":</b></p> <p><b>NOMBRE:</b> LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ</p> <p><b>CARGO:</b> DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</p> <p><b>FIRMA:</b></p>	<p><b>POR "EL PROVEEDOR":</b></p> <p><b>NOMBRE:</b> OSCAR AGUSTÍN OLGUÍN PÉREZ</p> <p><b>CARGO:</b> REPRESENTANTE LEGAL</p> <p><b>FIRMA:</b></p>
---	---	---	--

**CONTRATO PEDIDO  
CONTRATO (REVERSO)**

**DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES**

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA APCDMX" A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ADQUIERE LOS BIENES O LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN ÉSTE DOCUMENTO Y POR "EL PROVEEDOR", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES O CONTRATAR LOS SERVICIOS ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS

**DECLARACIONES**

- I. **DECLARA "LA APCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**
- I.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 87 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 15, FRACCIÓN XV Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 7, FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2.- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 92 DUODECIMUS, FRACCIONES I, IX, X, Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
- II.- **DECLARA "EL PROVEEDOR":**
- II.1.- QUE RATIFICA LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO
- II.2.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES Y PARIENTES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, DE AFINIDAD O PARENTESCO CIVIL, HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.3.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- III.- **DECLARAN AMBAS PARTES:**
- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENTREGA A FAVOR DE "LA APCDMX" LOS BIENES DE CONSUMO CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO QUE SE INDICAN EN (LOS) ANVERSO (S) DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA APCDMX", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES DE CONSUMO SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES DE CONSUMO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.-** "LA APCDMX", PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA LA CANTIDAD ESTIPULADA EN EL (LOS) ANVERSO (S) DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA: FORMA DE PAGO.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO; VÍA ELECTRÓNICA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS POSTERIOR AL TRÁMITE QUE HAYA EFECTUADO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

**CUARTA: PAGOS EN EXCESO.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, CON SUS RESPECTIVOS INTERESES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 64 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**QUINTA: OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DE CONSUMO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL DOMICILIO Y FECHA SEÑALADOS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEXTA: VERIFICACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VERIFICARÁ QUE LOS BIENES ESTÉN ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN (LOS) ANVERSO (S) DE ESTE CONTRATO.

**SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL.-** "EL PROVEEDOR" LIBERA A "LA APCDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA APCDMX" RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN NI SOLIDARIDAD PATRONAL POR PARTE DE "LA APCDMX".

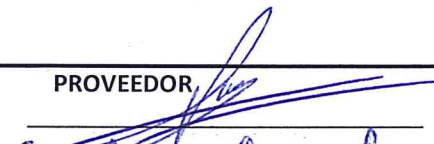
EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "LA APCDMX" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA APCDMX" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

**PROVEEDOR**

FIRMA:

NOMBRE:

CARGO:

  
Cesar Augustin Ojeda  
REPRESENTANTE CEGAC

**OBSERVACIONES**





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
AV. TLAXCOAQUE 8, PISO 1, COL. CENTRO, C.P.  
06090, TELEFONO. 56 27 97 00, EXT. 52086  
R.F.C.: GDF9712054NA

CONTRATO SCGCDMX-DGA-095-2018/RF

HOJA 2 DE 2

FECHA  
DÍA: 15  
MES: 11  
AÑO: 2018

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	<b>REQUISICIÓN 041 PARTIDA PRESUPUESTAL 2141</b>				
	ADQUISICIÓN DE TONERS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
1	TINTA PLOTTER HP 745 M (300ml)	3	PIEZA	\$ 2,676.95	\$ 8,030.85
2	TINTA PLOTTER HP 745 Y (300ml)	3	PIEZA	\$ 2,676.95	\$ 8,030.85
3	TINTA PLOTTER HP 745 B PHOTO (300ml)	3	PIEZA	\$ 2,676.95	\$ 8,030.85
4	TINTA PLOTTER HP 745 C (300ml)	3	PIEZA	\$ 2,676.95	\$ 8,030.85
5	TINTA PLOTTER HP 745 R CROMÁTICO (300ml)	3	PIEZA	\$ 2,676.95	\$ 8,030.85
6	TINTA PLOTTER HP 745 B MATE (300ml)	3	PIEZA	\$ 2,676.95	\$ 8,030.85
7	TONER LEXMARK 504X	11	PIEZA	\$ 4,715.03	\$ 51,865.33
8	TONER BROTHER TN-780	4	PIEZA	\$ 4,849.89	\$ 19,399.56
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 119,449.99</b>
				<b>IVA 16%</b>	<b>\$ 19,112.00</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 138,561.99</b>

TOTAL (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.)

ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE: MAESTRA KATIA ESTRADA HERNÁNDEZ

CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FIRMA:

TESTIGO:

NOMBRE: C. MA. ANAVELIA REYNA CRUZ

CARGO: JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA:

POR EL "GCDMX":

NOMBRE: LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":

NOMBRE: OSCAR AGUSTÍN OLGUÍN PÉREZ

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

CONTRATO PEDIDO  
CONTRATO (REVERSO)

DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES  
(CONTINUACIÓN)

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA APCDMX" A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ADQUIERE LOS BIENES O LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN ÉSTE DOCUMENTO Y POR "EL PROVEEDOR", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES O CONTRATAR LOS SERVICIOS ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ LA ESTIPULADA EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "LA APCDMX" SOLICITA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 73,75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO QUE SE GESTIONE POR EL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN INCLUIR EL IVA.

DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA APCDMX" EXPRESADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA: PENA CONVENCIONAL.- LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES O ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y/O DE LOS SERVICIOS DE CALIDAD DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL I.V.A., POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, POR LO QUE DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SERÁ SUSCEPTIBLES DE RESCINDIRSE EL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA APCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 57 Y 58 PÁRRAFO PRIMERO, DE SU REGLAMENTO. LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA APCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.
2. SI NO ENTREGA LOS BIENES DE CONSUMO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.
3. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL
4. SI LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.
5. SI LAS MANIFESTACIONES DE "EL PROVEEDOR" CONTENIDAS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES FUERON HECHAS CON FALSEDADE.
6. QUE "EL PROVEEDOR" INTENTE POR CUALQUIER MEDIO EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL Y QUE NO ESTÉ PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
7. LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.
8. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "LA APCDMX" SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTÁ, PODRÁ DECRETAR POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS PÚBLICO O GENERAL Y/O MUTUO CONSENTIMIENTO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ACORDE CON EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE QUE SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIA OPINIÓN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, "LA APCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN AGOTAR EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.- EN CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, YA SEÁ DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, O RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, ELLO NO IMPLICARÁ LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO POR LO QUE EL INSTRUMENTO PODRÁ SEGUIR SURIENDO SUS EFECTOS UNA VEZ QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, LO CUAL HARÁ SABER POR ESCRITO "LA APCDMX" A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE LLEGAREN A PRESENTAR LOS BIENES DE CONSUMO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN COMPETENTE.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

DÉCIMA OCTAVA: CAMBIO DE DOMICILIO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO QUE CAMBIEN DE DOMICILIO LO NOTIFICARÁN A LA OTRA PARTE DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE OCURRA DICHO CAMBIO, POR LO QUE DE NO MANIFESTAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN REALIZARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTINUARÁN REALIZANDO EN EL ÚLTIMO MANIFESTADO, SURIENDO TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR.

FIRMA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: Osma Agustín Acuña Pérez  
CARGO: RESPONSABLE LEGAL

OBSERVACIONES